

Quillota, 10 de mayo de 2022.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D. A. NUM: 5823 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2281 de 27 de abril de 2022 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, que solicita aprobar Liquidación y Finiquito de Convenio “**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS**”, año 2019, Resolución Exenta N°5089 de 23 de agosto de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Exenta N°5089 de 23 de agosto de 2021, que aprobó la Liquidación y Finiquito de Convenio suscrito con fecha 02 de agosto de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
3. Liquidación y Finiquito del Convenio 2019 suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota “**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS**”, de 02 de agosto de 2021;
4. Disponibilidad Presupuestaria N°975 de 26 de abril de 2022, emitido por la Sub-Directora de Finanzas del Departamento de Salud, por un monto de \$5.924.016.-, por devolución de saldo no ejecutado de programa año 2019 **ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS**;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE la siguiente Liquidación y Finiquito de

PRIMERO:
Convenio:



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2019
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS)

En la ciudad de Viña del Mar, a 02 de agosto del 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director D. Alfredo Molina Naves, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Oscar Calderón Sánchez, ambos domiciliados en Maipo N° 330, comuna de Quillota en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

1°.- Con fecha 01 de enero del 2019 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado “Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS” el cual fue aprobado por resolución exenta N°1074 de fecha 26 de febrero de 2019.

2°.- Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “Municipalidad”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS en los establecimientos de salud de la comuna de Quillota, por un monto de \$35.320.453.- (Treinta y cinco millones trescientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos). Los recursos fueron transferidos de acuerdo con la siguiente tabla, basada en la ficha comunal:

SE-Comunidades	PIEBERTUSO Asig. Salud Integral Buenos Aires	Servicio Psicología MENTAL	ALZAR	OCESER
	TOTAL	TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL
1	\$ 35.320.453	\$ 28.220.483	\$ 24.724.317	\$ 10.695.136

3°.- La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

4°.- El Servicio, a través del referente de rendiciones de la Dirección Atención Primaria, acusa recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República. Sin observaciones respecto al proceso de rendiciones.

5°.- Que, de conformidad a la evaluación técnica realizada por el Servicio de Salud, la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio “Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS”. Los medios de verificación utilizados por el Servicio de Salud fueron los registros estadísticos correspondientes REM P-06 y REM A-06 y los determinados por referente técnico del SS.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/XVA/maom.-

6°.- Que, de conformidad a la evaluación técnica y financiera realizada, el Servicio de Salud acredita que la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, quedando un saldo sin rendir en el período, por lo que corresponde efectuar devolución de **\$5.924.016.-** (Cinco millones novecientos veinticuatro mil, dieciséis pesos) de los montos transferidos para la ejecución del convenio. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar - Quilota.

Enero	Febrero	Abril	Abril	Mayo	Junio
\$ 2.176.301	\$ 2.176.301	\$ 2.208.851	\$ 2.208.851	\$ 2.208.851	\$ 2.208.851
Julio	Agosto	Septiembre	Diciembre	Noviembre	Diciembre
\$ 2.208.851	\$ 2.208.851	\$ 2.208.851	\$ 2.208.851	\$ 2.341.027	\$ 3.770.702
Servicio		Municipalidad		Saldo	
\$ 358.968		\$ 892.330			
Monto pagado		Monto por cobrar			
\$ 29.396.437		\$ 5.924.016			

7°.- Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

8°.- La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de D. Alfredo Molina Naves, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quilota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 26/2020, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de D. Oscar Calderón Sánchez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quilota, consta en la Sentencia de Proclamación N° 299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29 de junio del 2021.



D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILOTA

D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S.S. VIÑA DEL MAR – QUILOTA

EU.CHB/CA,SFT/MAT.HMP/pcm



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/XVA/maom.-

Resolución comuna Quillota, Int.585

Correlativo: 5089 / 23-08-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



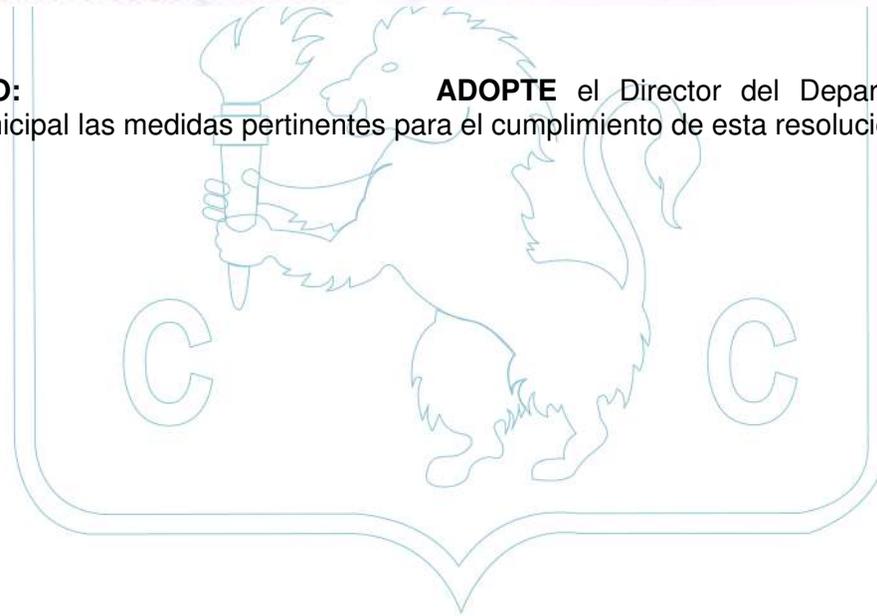
Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FD-PSE-RFD

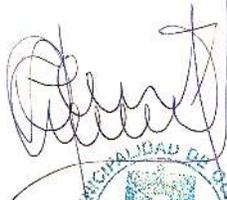
Código de verificación: 4DS-JWU-PZC



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




 Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
 GEOGRAFA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 MINISTRA DE FE



 Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/XVA/maom.-